



CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. GUSTAVO URIBE GÓNGORA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO Y LIC. ALEJANDRA D. OLMOS DIAZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018- 2021 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA, EL BENEFICIARIO” DE LA COMUNIDAD DE CHARCO BLANCO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ PRO – OBRA, LOS CC. JUAN ANTONIO CONDE GARCÍA, GENARO CASTILLO CAMPOS Y ENRIQUE GARCÍA LUNA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO - OBRA Y BENEFICIARIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL BENEFICIARIO”, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

I.1.- Que el Estado de Zacatecas es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, es libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior según lo establece el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

I.2.- Que el Prof. Gustavo Uribe Góngora, en su carácter de Secretario del Campo, está facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración y Concertación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 fracción XXI, y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y

Juan Antonio Conde G

Castillo Enrique Garcia Luna



CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

Soberano de Zacatecas; 4º, 12,13,22, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que dentro de su administración pública centralizada cuenta con la Secretaría del Campo, que es la dependencia responsable de proponer, establecer, conducir y evaluar las políticas y los programas para el desarrollo agrícola, ganadero, frutícola, avícola, apícola, piscícola, forestal y agroindustrial en el estado; así como proyectar, proponer, programar, construir, conservar y en su caso regular y administrar, obras de captación y conducción del agua para infraestructura o riego agrícola, con la participación que corresponde a los beneficiarios; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 12, 13, 22, 39 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.4.- Que la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio de concertación, cuenta con disponibilidad presupuestal derivada del **Programa de Productividad Rural en su Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente Acceso al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, Acuícola y Pesquero Catastrófico 2019** de acuerdo a las reglas de operación de los programas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, los recursos a que se han hecho referencia pueden transferirse parcialmente a **“El Beneficiario”** para la contratación de la obra objeto de este instrumento.

I.5.- Que para todos los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado de Zacatecas, ubicadas en el km. 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zac.

II.- Declara **“EL MUNICIPIO”** por conducto de sus representantes que:

Juan Antonio Conde S



CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

II.1 El H. Ayuntamiento es el órgano de Gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, siendo el Presidente Municipal el responsable de la ejecución de las determinaciones, disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, quien tiene la representación administrativa, y en algunos casos la jurídica, de conformidad con lo que establecen los artículos 2, fracción I, y 60 Frac. II inciso g) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2 El Arq. Manuel Alan Murillo Murillo, en su carácter de Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas, acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) de fecha cinco (05) de julio del año dos mil dieciocho (2018) y acude a la suscripción del presente instrumento legal en ejercicio de las facultades que le confieren, los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 80 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.3 La Lic. Alejandra Donaji Olmos Diaz, en su carácter de Síndico Municipal de Sombrerete Zacatecas, acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) de fecha cinco (05) de julio del año dos mil dieciocho (2018), y acude a la suscripción del presente instrumento legal en ejercicio de las facultades que le confieren, los artículos los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.4 Que en sesión de cabildo No 52 (vigésimo sexta extraordinaria) de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020), se autorizó al Presidente Municipal Arq. Manuel Alan Murillo Murillo para la disposición y consecuente aportación de recursos por un monto de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para la suscripción de convenio de colaboración con la Secretaria del Campo de Gobierno del Estado de Zacatecas, para ejecución de la obra "Construcción de bordo en la comunidad de Charco Blanco" del municipio de Sombrerete Zacatecas, conforme a las atribuciones

Juan Antonio Cordes

CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

previstas en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, como consta en el Acta que se integra en copia certificada.

II.5 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la aportación de recursos al convenio de colaboración con la Secretaria del Campo de Gobierno del Estado de Zacatecas, para la ejecución de la obra de "CONSTRUCCION DE UN BORDO EN LA COMUNIDAD DE CHARCO BLANCO MPIO. DE SOMBRERETE ZACATECAS", según se acredita con el oficio de Suficiencia Presupuestal signado bajo el No 264-TM/2020 de fecha dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), extendido por la L.C.P. Aracely Cuevas Madrid Tesorera del Municipio de Sombrerete Zacatecas, del cual se anexa copia de dicha autorizacion de suficiencia presupuestal.

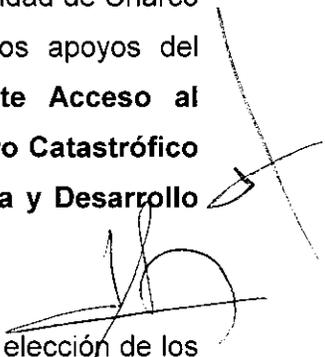
II.6 Tener su domicilio en Jardín Constitución s/n zona Centro, Código Postal 99100 en la ciudad de Sombrerete, Zacatecas.

III.- De "EI BENEFICIARIO"

III.1.- Que mediante asamblea de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veinte (2020), se elaboro acta constitutiva de "EL BENEFICIARIO" Comité Pro-Proyecto de la comunidad de Charco Blanco del municipio de Sombrerete, Zac., con la finalidad de participar en los apoyos del **Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente Acceso al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, Acuícola y Pesquero Catastrófico 2019** contenido dentro de las reglas de operación de la **Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural 2019**.

III.2.- Que en la asamblea a que se refiere la declaración anterior, se llevó a cabo la elección de los representantes del beneficiario de la comunidad de Charco Blanco del municipio Sombrerete, Zac.,

Escritas
Juan Antonio Cordero



CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

recayendo el nombramiento a favor de los **C.C. Juan Antonio Conde García, Genaro Castillo Campos y Enrique García Luna** en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del comité Beneficiario.

III.3.- Que de acuerdo al acta de asamblea para la constitución y elección del "EL BENEFICIARIO" del comité pro-proyecto de la comunidad de Charco Blanco del municipio de Sombrerete, Zac, la **asamblea** confiere facultades a "EL BENEFICIARIO" con la finalidad de contratar los servicios que se requieran para el desarrollo de las acciones convenidas con las dependencias.

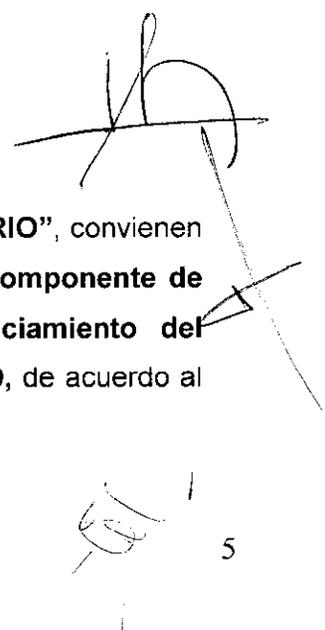
III.4 Que los recursos comprometidos por el "GOBIERNO DEL ESTADO", corresponden al **Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente Acceso al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, Acuícola y Pesquero Catastrófico 2019. Contenido dentro de las Reglas de Operación de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural**

III.5.- Que para todos los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio Calle 5 de Mayo No. 254, Comunidad Charco Blanco, CP 99100 de la comunidad Charco Blanco del municipio de Sombrerete, Zacatecas.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" , "EI MUNICIPIO" y "EL BENEFICIARIO", convienen en conjuntar esfuerzos para la realizacion de obras y/o acciones dentro del **Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente Acceso al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, Acuícola y Pesquero Catastrófico 2019**, de acuerdo al proyecto integral que se adjunta al presente convenio.

*Castillo
Juan Antonio Conde*





CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

SEGUNDA.- El monto total de las obras y acciones objeto del presente convenio de concertacion, sera aportado como a continuación se detalla y la aplicación de estos recursos se realizará de acuerdo a la siguiente distribucion por obras y/o acciones:

Concepto	Tipo de apoyo	Importe
Bordo de Tierra	Recurso Federal y Estatal	\$ 1'500,000.00
	Municipal	\$ 1'000,000.00
Total		\$ 2'500,000.00

Los recursos económicos producto de este convenio y aportados por Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaria del Campo, son en su totalidad (100%) de origen gubernamental del **Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente Acceso al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, Acuícola y Pesquero Catastrófico 2019**, por lo que los productores tendrán la responsabilidad de brindar las condiciones para el desarrollo de los trabajos materia del objeto de este convenio.

TERCERA.- "EL BENEFICIARIO", será el responsable directo de la ejecución y supervisión de las obras y/o acciones objeto del presente convenio, por lo tanto, las contrataciones y/o adquisiciones, y/o servicios estarán bajo su responsabilidad.

En caso de que los beneficiarios acuerden realizar compras consolidadas y/o en común " **EL GOBIERNO DEL ESTADO**" les prestará asesoría para realizar dichas adquisiciones, debiendo observar los lineamientos normativos federales.

Juan Antonio Condes

CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

CUARTA.- “EL BENEFICIARIO” solicitará por escrito a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” el apoyo técnico cuando así lo requiera.

QUINTA.- Para el inicio de los trabajos “El Gobierno del Estado” y “EL MUNICIPIO” pagarán el veinte (20%) del apoyo gubernamental como anticipo, para lo cual debera de entregar una fianza que ampare dicho pago, o en también se pagara conforme al correspondiente avance que al momento de la solicitud represente la obra, pudiendo ser hasta el 100% despues de la entrega de la documentacion que soporte las adquisiciones o los pagos correspondientes (copia de las facturas, nominas, recibos o notas) de las cuales, tambien se presentarán originales para su cotejo. Se deberá contar ademas, con el acta de verificacion y entrega-recepcion para efectos de finiquitar el pago total de la aportación.

SEXTA.- El pago de la aportacion se realizará mediante la emisión de cheques nominativos y/o tranferencias electronicas a favor del “EI BENEFICIARIO” o mediante el pago directo a proveedores y/o prestadores de servicios, por cuenta y orden de “EI BENEFICIARIO”.

SEPTIMA.- “El Gobierno del Estado”, “El MUNICIPIO” y las dependencias y entidades participantes en el programa, así como los organos de control y vigilancia de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, podran realizar, cuando lo consideren conveniente, acciones de seguimiento, supervisión, control y verificar que la aplicación de los recursos se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable.

OCTAVA.- Seran obligaciones de “EI BENEFICIARIO”:

- En caso de incumplimiento de “EL BENEFICIARIO”, “el “GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” cancelarán los apoyos y solicitarán el reembolso del recurso anticipado, obligandose “EL BENEFICIARIO” desde este momento a su reintegro total.

Colillas
Juan Antonio Condes

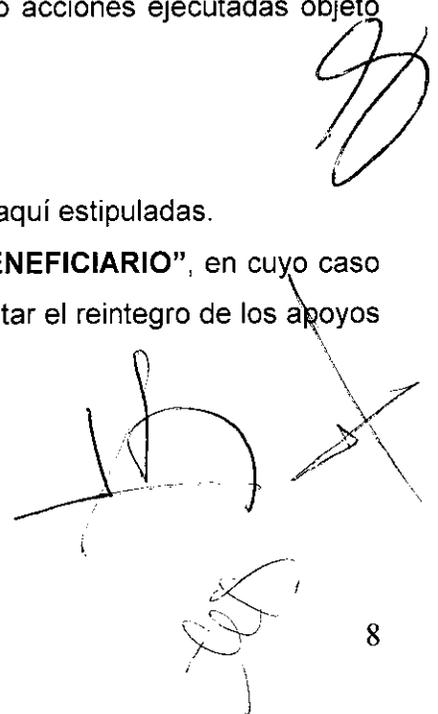
CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

- Aplicar los recursos autorizados conforme a las normas del programa.
- Aportar en tiempo y forma los recursos que como contraparte le corresponden de acuerdo con la cláusula segunda del presente instrumento.
- Brindar todas las facilidades al personal que designe "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que lleve a buen termino sus labores de supervisión y verificación.
- Brindar todas las facilidades para que las instancias de control y vigilancia lleven a buen término sus labores de control, evaluación y seguimiento cuando lo consideren conveniente.
- Informará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre los avances y terminación de los trabajos, así como suscribir las actas de verificación y de entrega-recepción.
- Mantener en operación y en condiciones de trabajo las obras y/o acciones ejecutadas objeto del presente convenio.

NOVENA.- Serán causas de rescisión ó de terminación de este convenio:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes a sus obligaciones aquí estipuladas.
- La información inexacta o fraudulenta proporcionada por "EL BENEFICIARIO", en cuyo caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" podrán solicitar el reintegro de los apoyos otorgados.
- Que se desintegre el comité constituido para tal fin.
- En caso fortuito.

Escritura Juan Antonio Cordero



CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

DECIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales del fuero común competentes en la ciudad de Zacatecas, Zac., renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente ó futuro llegasen a tener, ó por cualquier otra causa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que la duración del presente instrumento será de hasta seis meses a partir de la fecha de firma y entrará en vigor a partir del día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes.

DECIMA SEGUNDA.- Leído que fue y debidamente enterados del alcance, contenido y fuerza legal de este instrumento, las partes lo firman en cuatro originales en Morelos, Zac., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "EL MUNICIPIO"




SECRETARIO DEL CAMPO
PROF. GUSTAVO URIBE GÓNGORA



PRESIDENTE MUNICIPAL
ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO

Partes Juan Antonio Cordero

9

CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

C. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
LIC. EFRAIN CHAVEZ LOPEZ

SINDICO MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRA D. OLMOS DIAZ.

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
ING. JORGE HUMBERTO SANDOVAL GONZÁLEZ

“POR EL BENEFICIARIO”

Juan Antonio Conde G

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO- PROYECTO
C. JUAN ANTONIO CONDE GARCIA.

Castillo

SECRETARIO DEL COMITÉ PRO- PROYECTO
C. GENARO CASTILLO CAMPOS

Enrique Garcia Luna
TESORERO COMITÉ PRO- PROYECTO
C. ENRIQUE GARCIA LUNA



CONVENIO DE CONCERTACION NO. P-06-19 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 2019, EN SU SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL COMPONENTE ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, ACUÍCOLA Y PESQUERO CATASTRÓFICO 2019.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AL SECTOR AGROPECUARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL CAMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROF. GUSTAVO URIBE GONGORA, ASISTIDO DE LIC. EFRAIN CHAVEZ LOPEZ SUB SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE E ING. JORGE HUMBERTO SANDOVAL GONZALEZ DIRECTO DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR LA OTRA PARTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO , LIC. ALEJANDRA DONAJI OLMOS DIAZ, PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", ASI COMO EL "COMITÉ DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DEL BORDO EN LA COMUNIDAD DE CHARCO BLANCO MPIO. DE SOMBRERETE ZACATECAS", REPRESENTADO POR LOS C.C. JUAN ANTONIO CONDE GARCIA PRESIDENTE, GENARO CASTILLO CAMPOS SECRETARIO, Y ENRIQUE GARCIA LUNA TESORERO, DE FECHA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

